



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 26 de Septiembre de 2006

Número 4.568

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

2.488.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 24 de julio de 2006.

Ministerio de Justicia Gerencia Territorial de Sevilla

2.504.- Convocatoria para la formación de un Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos, en la provincia de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.512.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Intermedio en la Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.513.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Agente Medioambiental, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.514.- Radio Televisión Ceuta, S.A.U.- Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades de personal, con carácter temporal, en Radio Televisión Ceuta, S.A.U.

2.515.- Radio Televisión Ceuta, S.A.U.- Contratación de los servicios de colaboración de 1 Redactor/Presentador, en Radio Televisión Ceuta, S.A.U.

2.516.- Asunción de la Presidencia Accidental, por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, hasta regreso del Presidente Titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.489.- Notificación a D.^a Sara Bentolila Benarroch, en expediente de ejecución del desalojo y demolición de l vivienda sita en Avda. Reyes Católicos, n.º 18 (Expte. 79.974/2005).

2.490.- Notificación a D.^a África Molina Moreno, relativa al expediente contradictorio para declarar en ruina técnica y económica la vivienda sita en Bda. La Salud, n.º 5 (Expte. 60.03/2006).

2.491.- Notificación a D.^a Josefa Ortíz Sosa, relativa a la solicitud de obras en Avda. de África, Edificio Azul Mediterráneo, n.º 1 (Expte. 62.337/2006).

2.499.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.500.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.501.- Relación de multas impuestas por la Policía Local.

2.502.- Relación de multas impuestas por la Policía Local.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Local de Tráfico en Ceuta**

2.493.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

2.492.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas suspensión de prestaciones.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.495.- Citación a Maersek España, S. A., en Procedimiento Ordinario 271/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.494.- Citación a D. Rafael María López Heredia, en Juicio de Faltas 351/2006.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

2.488.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

ACTAS ANTERIORES.

Aprobar los borradores de las siguientes Sesiones Plenarias:

Ordinarias: 20/02/06 Y 20/03/2006. Extraordinaria: 01103106.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I.- Aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita de las fincas registrales n.º 5.036 y 5.079 cuya titularidad ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta, a EMVICESA para la formalización de las escrituras de segregación, agrupación y de obra nueva de la promoción de viviendas «Padre Feijoo».

II.- a) Aprobar la iniciación del expediente para el otorgamiento de la medalla de plata de la Ciudad de Ceuta, al Ilmo. Sr. D. Alejandro Sevilla Segovia, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral.

b) Aprobar la iniciación del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Ciudad de Ceuta, a los Institutos de Educación Secundaria «Siete Colinas» y «Abyla», como herederos de la labor docente y social desarrollada por el extinto Instituto «Hispano Marroquí de Ceuta».

c) Designar Instructor del expediente al Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia.

III. Conceder la medalla de la Autonomía a las siguientes personas e instituciones:

Federación de Asociaciones de Vecinos.

CE-70, Casa de Estudios.

D. José Solera Barco.

D. Mohamed Alí Amar.

D.ª Susana Pérez Torres.

PROPUESTAS DE URGENCIA

I.- Creación de zonas de recreo para los niños de corta edad en las diversas barriadas de la ciudad.

II.- Acometer, con carácter de urgencia, cuantas actuaciones sean necesarias para eliminar los dos vertederos incontrolados que constituyen un foco de insalubridad y malos olores para los vecinos de la barriada, garantizando un seguimiento para evitar nuevas proliferaciones.

III.- Instar al Gobierno de la Ciudad, al objeto de adoptar las medidas necesarias para dar respuesta de manera urgente y en plazo a todas las peticiones y requerimientos efectuadas por el Defensor del Pueblo, todo ello conforme a la L.O. 3181.

IV. a) Que la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta se una a la Celebración del día del/la Cooperante mediante una Declaración Institucional, manifestando la gratitud de la sociedad hacia estas personas.

b) Que se organicen actividades (Mercados de Comercio Justo, Exposiciones, Charlas/Conferencias de forma especial en centros educativos sean de secundarias o superiores), a lo largo de este año.

V. a) Instar al Gobierno de la Ciudad para que, a la mayor brevedad posible, se proceda a la redacción de un proyecto de demolición (bloque de viviendas y garajes) y urbanización de la parcela colindante con el cementerio musulmán finca n.º 11.125, todo ello al objeto de llevar a cabo la ampliación del cementerio.

b) Instar así mismo al Gobierno de la Ciudad para que se tomen las medidas pertinentes al objeto de llegar a un acuerdo con los arrendatarios del anterior propietario, con la finalidad de llevar a cabo el desalojo de estas familias y poder ejecutar el Plan de ampliación del cementerio; todo ello en aplicación del Reglamento de policía sanitaria y mortuoria y atendiendo a la naturaleza de la parcela como bien de dominio público adscrito al servicio público de cementerio.

c) Solicitar asimismo del Gobierno de la Ciudad para que por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, se redacte un proyecto de urbanización y acondicionamiento de la parcela cedida por el Ministerio de Defensa, permitiendo su utilización para la prestación del servicio del cementerio musulmán.

Ceuta, a 14 de septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE...- LA SECRETARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.489.-El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 5-9-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 15-03-06 se declara el estado de ruina técnica de la vivienda sita en Avda. de los Reyes Católicos, n.º 18, a la vista del informe técnico n.º 1.734/05, ordenando el desalojo y demolición en el plazo de 21 días, apreciándose que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios.- Con fecha 15 de mayo de 2006, el Arquitecto adscrito a esta Consejería emite informe n.º 812/06, en el que concluye lo siguiente: «La vivienda en cuestión sigue habitada y, por tanto, no ha sido demolida, por lo que se debería seguir tramitando este expediente».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí, o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

Competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda por Decreto del Presidente de fecha 27 de julio de 2006 el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Urbanismo, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por sustitución en el período vacacional del Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia el procedimiento para la ejecución subsidiaria del desalojo y demolición ordenados por Decreto de fecha 15-03-06.

Se concede a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Sara Bentolila Benarroch, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 12 de Septiembre de 2.006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.490.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Urbanismo, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 18-08-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de agosto de 2006 el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento emite Informe en el que se señalan deficiencia en la vivienda n.º 5 de Bda. La Salud.- Obra comparecencia de D.^a África Molina Moreno con DNI 45.046.335, en la que aporta copia de escritura de vivienda sita en Pasaje la Salud, n.º 5 y señala que la referida escritura consta a nombre de su marido, estando en trámite el cambio de titularidad a su nombre.- El Informe Técnico n.º 1.303/06, de 3 de agosto de 2006 indica lo siguiente:

«ASUNTO: Visita de inspección a vivienda sita en C/ Pasaje de la Salud, n.º 5 - Con respecto al asunto de referencia se informa lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO:

Girada visita de inspección visual se observó lo siguiente:

El edificio en cuestión tiene una sola planta de altura, con una edad aproximada de 50 años.

Se trata de una misma unidad estructural que engloba tanto el n.º 5 como al n.º 3 y a una pequeña habitación que parece ser que ha sido absorbida por otra vivienda, por lo que se tendría que actuar conjuntamente.

La estructura está formada por una cimentación a base de zanjas corridas probablemente, muros perimetrales de carga de mampostería y cubierta de madera a dos aguas con tejas planas cerámicas como elemento de cubrición, estando éstas en algunos tramos recubiertas de tela asfáltica .

DEFICIENCIAS:

La visita se realizó al n.º 5, ya que estos Servicios Técnicos fueron requeridos por el Servicio de Extinción de Incendios ante la llamada de los moradores de la vivienda, por el mal estado que presentaba la misma.

Una vez allí se observó lo siguiente:

El suelo de la casa estaba hundido en algunas zonas, presentando grietas de diversa consideración en los muros.

Estos síntomas nos hacen suponer que se están produciendo asientos en distintas zonas, beneficiados por la mala calidad del terreno, probablemente de material de relleno.

La cubierta, presenta también un estado preocupante, con los paños muy hundidos y con las cabezas de los pares en muy mal estado.

No se pudo observar cual es el estado de toda la estructura de madera debido a la existencia del falso techo, pero por el aspecto exterior parece ser que debe ser bastante malo.

Desde el punto de la habitabilidad, la casa tampoco presenta buen aspecto, careciendo de un aislamiento tanto en paredes como en techos, beneficiando la existencia de humedades.

CONCLUSIONES:

Una vez expuestos los fallos encontrados, y ante el mal estado observado tanto en la cimentación como en la cubierta, toda la unidad sería declarativa tanto de RUINA TÉCNICA, ya que los daños no son reparables por los medios normales, como de RUINA ECONÓMICA, ya que el coste de la reparación sería superior al 50 por 100 del valor actual del edificio.

Se propone un plazo para el desalojo tanto de personas como de enseres de una semana.

Una vez desalojado, deberá ser demolido por la propiedad en un plazo máximo de 15 días.

De no ejecutarse estas medidas en los plazos previstos, debería actuarse de manera subsidiaria.

Este expediente se debería poner en conocimiento de Asuntos Sociales, con el fin de intentar una solución a los moradores.

Para que no existan dudas de lo declarado en RUINA, a continuación se pasa a detallar las viviendas que componen la unidad estructural.

Pasaje de la Salud n.º 3, con referencia catastral n.º 2240702 y 2240303, pero sólo en la parte que comparte estructura con el n.º 5, ya que en los planos catastrales aparece más edificio.

Pasaje de la Salud n.º 5, con referencia catastral n.º 2240704.

La habitación que aparece a continuación del n.º 5, con referencia catastral n.º 2240705, solo en la parte que es común su estructura al n.º 5.

MEDIDAS CAUTELARES:

A parte del desalojo se propone poner testigos de yeso en las grietas para ver si siguen avanzando. El presupuesto de estas medidas asciende a la cantidad de 200 euros.

Se aporta plano de situación y documentación fotográfica».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 183.1 que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

El art 183.2 a y b) del TRLS 76 indica que se declarará en estado ruinoso en los supuestos que:

a) Daño no reparabile técnicamente por los medios normales.

b) Coste de la reparación superior al 50 por 100 del valor actual del edificio o plantas afectadas

SEGUNDO.- El art 17.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio, dispone que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado.- El art 18.1 del RDU establece que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración Municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos.- Por su parte, el art 18.2 del RDU señala que también podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. A tal efecto, al recibir la denuncia sobre el supuesto de estado ruinoso de una construcción o parte de ella, se podrá acordar la instrucción de una información previa consistente en un informe que emitirán los servicios técnicos municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

TERCERO.- Los artículos 131.1 y 132.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de 14 de agosto de 1996, establece que este tipo de ruina se identifica con la circunstancia señalada los apartados a) y b) del art 247.2 del T.R.L.U (actualmente 183.2 a) y b) del TRLS 76).

CUARTO.- Competente en la actualidad resulta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Urbanismo en virtud de Decreto de 27 de julio de 2006 (B.O.C.CE. n.º 4.553, de 04-08-2006), en sustitución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento con motivo del período vacacional.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Iniciar procedimiento contradictorio para declarar el estado de RUINA TÉCNICA y ECONÓMICA de la siguiente UNIDAD ESTRUCTURAL:

Pasaje de la Salud n.º 3, con referencia catastral n.º 2240702 y 2240303, pero solo en la parte que comparte estructura con el n.º 5, ya que en los planos catastrales aparece más edificio.

Pasaje de la Salud n.º 5, con referencia catastral n.º 2240704.

La habitación que aparece a continuación del n.º 5, con referencia catastral n.º 2240705, solo en la parte que es común su estructura al n.º 5.

2.º.- Ordenar a la propiedad la ejecución inmediata de las siguientes MEDIDAS CAUTELARES descritas en el Informe Técnico n.º 1.303/06, que tienen un presupuesto de 200 euros.

Desalojo y, a parte del mismo, se deberán poner testigos de yeso en las grietas para ver si siguen avanzando.

3.º.- Conceder al propietario, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª África Molina Moreno, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 14 de Septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.491.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 28-8-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D.ª Josefa Ortíz Sosa, solicita licencia de obras en Avda. de África, Edificio Azul Mediterráneo, n.º 1, 3.º D.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 18 de agosto de 2006 (n.º 1.413/06): Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecúa a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina.- Para las obras que se solicitan se estima conveniente requerir: Descripción y presupuesto de ejecución material detallado de las obras a realizar, con medición de las distintas unidades y valoración a precios unitarios del mercado de la construcción para Ceuta.- Lo cual se informa a los efectos oportunos.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por la Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.- Dicho plazo podría ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se requiere a D.ª Josefa Ortíz Sosa para que, en el plazo de quince días, aporte la documentación descrita en los antecedentes de este Informe.

2.º) Se apercibe a la interesada que de no cumplir el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a Josefa Ortíz Sosa, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2006.- V^o B^o EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

2.492.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en las que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SANCIÓN
DELGADO HERNÁNDEZ, DAVID	78.700.761	SUSPENSIÓN 1 MES
VILAR URÍA, JOSÉ ANTONIO	45.094.480	SUSPENSIÓN 1 MES
PEÑA ESPINOSA, M. ^a INMACULADA	45.076.420	SUSPENSIÓN 1 MES
ABANDAR, FATIMA	E-4735755	SUSPENSIÓN 1 MES

Ceuta, 14 de septiembre de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Carlos A. Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

2.493.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 8 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecido Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
519041337976	JROMERO	45073891	CEUTA	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041360401	SABDELKADER	45112162	CEUTA	15.06.2006	400,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041611665	HEL GOURCH	X3173805N	HUELVA	15.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041362641	A TAMIRI	X6667715S	HUELVA	05.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041365083	M MERINO	04173224	VELADA	04.07.2006	150,00		RD 772/97	001.2
519041352242	F MILLAN	18418343	ZARAGOZA	16.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 8 de septiembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041359800	A ABDESELAM	45098249	CEUTA	13.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041344171	MAHMED	45104336	CEUTA	27.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041357906	A ABSELAM	45107311	CEUTA	16.06.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041318858	C CALVO	44126330	ALJARAQUE	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303971	C CALVO	44126330	ALJARAQUE	18.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041342757	C CALVO	44126330	ALJARAQUE	02.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1
510041218414	A EL HABCHI	X3102108Y	PALOS DE LA FRONTERA	10.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.494. - D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 351/2006, se ha acordado citar a D. RAFAEL MARÍA LÓPEZ HEREDIA, en calidad de DENUNCIANTE, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 14-12-2006 a las 11,30 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que sirva de citación a D. RAFAEL MARÍA LÓPEZ HEREDIA, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 8 de septiembre de 2006.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.495. - En el procedimiento ordinario 271/2001, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

QUE DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda presentada por D. José Compaz Montero, contra «Contenedores del Estrecho, S. A. (COTESA)», la Compañía Aseguradora «Plus Ultra S. A.», D. Manuel Sánchez Cuesta,

«Kidana S. L.» y «Maersk España S.A.», absolviendo a los demandados de las pretensiones formuladas contra ellos, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi Sentencia contra la cabe recurso de apelación, debiendo ser preparado ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MAERSK ESPAÑA S. A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a trece de septiembre de dos mil seis.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.499. - Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

«Por la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han

sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual, si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano. En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito».

NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
EMBAJADA DE ALEMANIA	BI-288-P
CONSULADO DE ALEMANIA	FR-22-N
CONSULADO DE ALEMANIA	D-264-MB
CONSULADO DE ALEMANIA	F-216-E
CONSULADO DE ALEMANIA	ED-68-C
CONSULADO DE ALEMANIA	SP-55-K
EMBAJADA DE HOLANDA	TK-28-LD
EMBAJADA DE HOLANDA	6FNW-13
EMBAJADA DE HOLANDA	6JF-NFO
EMBAJADA DE HOLANDA	FF-SP-90
EMBAJADA DE FRANCIA	883-DCB-91
EMBAJADA DE FRANCIA	19-PY-13
EMBAJADA DE FRANCIA	3657-RR-65
EMBAJADA DE FRANCIA	2860-VP-28
EMBAJADA DE FRANCIA	231-CFL-92
EMBAJADA DE FRANCIA	9333-VG-80
EMBAJADA DE FRANCIA	5920-YG-06
EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS	PPH-32-A
EMBAJADA DE PORTUGAL	XR-30-36
EMBAJADA DE ITALIA	CG-675-ZP
EMBAJADA DE ITALIA	591978-TV
EMBAJADA DE ITALIA	TV-733428
EMBAJADA DE ITALIA	YV-61-SG
EMBAJADA DE ITALIA	AD-995-ZY
EMBAJADA DE ITALIA	AM-242-EE
EMBAJADA DE ITALIA	AD-876-XN
EMBAJADA DE ITALIA	TO-25185-T

2.501. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 11 de septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
228152	ABDELMALIK AMAR RACHID	45105957J	22 6 2006	140,00	RGC	52 1
228743	ABDESELAM ABDEL-LAH EHMED	45086711H	13 6 2006	140,00	RGC	52
228347	ADALID ARENAS MARIA CARMEN	45067015X	8 6 2006	150,00	RGC	94 2 II
228553	AHMED HARRUS MOHAMED	99005818	20 6 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228613	ALBANESI ILARIA	X2786492L	26 6 2006	150,00	RGC	94 2 II
228497	ALBANESI ILARIA	X2786492L	23 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
227909	ALI SALAH MOHAMED	45112198K	9 6 2006	90,00	RGC	154 2A
228403	AMAR MOHAMED YUSEF	45091373B	9 6 2006	90,00	RGC	154 2A
228089	AMAR SAYAH AIMAD	45103757K	14 6 2006	150,00	RGC	94 2 II
229021	AMIN MAIMOUNI MOHAMED	45106393N	3 7 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228468	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	29 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
227967	ASSOUHIL AHMED AMINA	45104642D	18 4 2006	30,00	RGC	93
228531	AVALOS MONTERO JORGE VICENT	45100292Y	2 7 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228122	BARRETO ROMANI JOSE MANUEL	45046308A	8 6 2006	150,00	RGC	94 2 II

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.500.- Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

«Por la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual, si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano. En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito».

NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
PLÁCIDO MARTORELL ANGUERA	T-3339-V
TALID HABRAIMI	8901-CHN
ABDERRAHMANE RAHLI	CR-9836-G
RACHIS OULAD HMADOUCH	SE-8716-BZ
ANA VIVO MOREDA	C9497-BMW

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
228979	BELMONTE PEREZ MANUEL	45073211L	7 7 2006	90,00	RGC	154 2A
228078	BELTRAN GONZALEZ FCO. JOSE	45079979W	12 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228522	BENAKHLIFA MILUDI MANAR	40443764N	24 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228509	BENITO GARCIA JUAN	70931720L	22 6 2006	150,00	RGC	94 2 1I
229356	BGHIYL EL MMAMOUN	X2072329Y	9 6 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228577	BUENO MORALES FCO. JAVIER	33361346F	26 6 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228385	CABEZA DELGADO LETICIA MAR.	53041769C	19 6 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228489	CABEZA DELGADO LETICIA MAR.	53041769C	23 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228594	CALDERON HERNANDEZ JOSE MARIA	45060030V	30 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
227312	CAÑESTRO MORALES YOLANDA	45079839T	24 5 2006	60,10	RGC	94 2 01
228672	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	23 6 2006	150,00	RGC	91 2 01
229312	CARRASCO MORON RAFAEL	45055320E	20 7 2006	150,00	RGC	65 1 1A
228375	CECCHI NICOLA	X2698437P	8 6 2006	60,00	RGC	171 1A
228079	CEUTA MATIC SA	A11905270	14 6 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228472	CEUTAMATIC SL	B11905270	27 6 2006	210,00	RGC	91 2 02
227954	CHAMORRO MORENO FCO. JAVIER	45070892T	25 4 2006	30,00	RGC	93
228090	CHIKI ALINHAT FADILA	45105581M	8 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228350	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	19 6 2006	150,00	RGC	94 2 1I
228623	CONSIGNACION PRIETO SL	B1195334E	20 6 2006	60,00	RGC	171 1A
228500	CORTES SUANEZ M. INMACULADA	45066104L	26 6 2006	90,00	RGC	94 2 1J
223589	CUBERO VALLE ESTHER	45085015R	20 2 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228482	CUESTA ALONSO FCO. JAVIER	45107308F	25 6 2006	150,00	RGC	94 2 1I
228387	DE LA CRUZ CADENAS ANTONIO JOSE	45069932Y	9 6 2006	90,00	RGC	94 2 1K
227659	DE LA TORRE SANCHEZ RAMON	26483407B	1 6 2006	90,00	RGC	94 1B 08
228105	DE MADARIAGA DE LAS HERAS M.ª JESUS	01769955J	14 6 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228417	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	6 5 2006	90,15	RGC	159 01
228213	ENFEDAL MOHAMED MOHAMED	45084219X	18 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228067	ESTUDILLO SERRANO FCO. JAVIER	45073943S	15 6 2006	90,00	RGC	94 2 1D
227737	FERNANDEZ OÑATE M. GERMANA	13673020A	7 6 2006	90,15	RGC	159 01
228445	FERNANDEZ PRIETO JUAN	45018369D	18 5 2006	90,00	RGC	94 2 1C
227355	GABARRON GONZALEZ JOSEFA	45025367S	25 5 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228222	GARCIA CAMACHO M. ZORAYDA	45061675Y	13 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228266	GARCIA MARTIN JUAN MANUEL	45059578W	20 6 2006	90,00	RGC	94 2 1D
227705	GARCIOLO LOPEZ TERESA	45069499X	5 6 2006	380,00	RGC	52 1
228540	GARRIDO GARCIA MANUEL LUIS	34034538N	1 7 2006	60,00	RGC	171 1A
228466	GATON MARTINEZ FCO. JAVIER	45073265G	29 6 2006	90,00	RGC	94 2 1D
227257	GOMEZ SERRA VERONICA	45063721M	31 5 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228617	GONZALEZ MELGAR ESTHER MARIA	45076837B	28 6 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228376	GUERRERO ORDUÑA MARIA VALLE	45066603N	16 6 2006	60,00	RGC	171 1A
226663	GUIL CARRILLO M. INMACULADA	45078601G	8 5 2006	150,00	RGC	65 1 1A
228390	GUIL GIL FRANCISCO	45080691R	20 6 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228921	HAMADI MOHAMED KARIM	45081578Z	3 7 2006	90,00	RGC	94 2 1K
228570	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	20 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
226595	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	13 5 2006	150,00	RGC	65 1 1A
228217	KADDUR MOHAND HANAN	45082691T	19 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228331	LACHMANDAS SHANDADPURI MOHAN	45092796P	20 6 2006	150,00	RGC	18 2 2A .
228536	LARROCA AYUSO MARIA CARMEN	02624714T	1 7 2006	90,00	RGC	94 2 1D .
228085	LIASID ABDEL-LAH SAID	45090486K	8 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228109	LIASID ABDEL-LAH SAID	45090486K	8 6 2006	90,15	RGC	159 01
228701	LLADO LARA JUAN MIGUEL	45031695H	17 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228863	LOPEZ ANDRADE JOSE AURELIO	45064077Q	26 6 2006	30,00	RGC	93
228982	LOPEZ ANDRADE MARIA ISABEL	45057703J	6 7 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228107	LOPEZ LAGO LORENA	45111432Z	8 6 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228526	MAIMON AHMED SORA	45082535M	19 6 2006	150,00	RGC	18 2 2A
228114	MAIMON AMAR NASIHA	45081680R	9 6 2006	90,15	RGC	159 01
228295	MARTINEZ ARCAS GUILLERMO	45090686Z	19 6 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228744	MEHAND DADI NABIL	45108202G	13 6 2006	140,00	RGC	52
229120	MEHAND DADI NABIL	45108202G	15 7 2006	90,00	RGC	94 2 1K .
227221	MOHAMED ABDELLAH FATIMA SOHOR	45081905L	29 5 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228392	MOHAMED AHMED ESMA	45095978Q	18 6 2006	90,00	RGC	94 2 1K
227544	MOHAMED AHMED FATIMA SOHOR	45103667T	29 5 2006	300,00	RGC	52 1
228074	MOHAMED HAMED HAMED	45055254W	8 6 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228108	MOHAMED HAMED NORDIN	45090803Q	8 6 2006	150,00	RGC	18 2 2C
227245	MOHAMED MOHAMED UELD DRIS	45090012F	29 5 2006	150,00	RGC	18 2 2A .

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO INFR.
228523	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	24 6 2006	150,00	RGC 94 2 1I
229295	MORA NUÑEZ MANUEL	45039629V	18 7 2006	90,00	RGC 94 2 1K
228388	PARRADO NICOLAS MARINA	45093326D	19 6 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
228120	PEDROSA DE GUINDOS ANGEL JOSE	45097575A	15 6 2006	60,00	RGC 171 1A
227800	PEREZ ALVAREZ ALEJANDRO	45092286G	8 6 2006	140,00	RGC 52 1
228618	PIÑEIRO MARTINEZ ESTEBAN	78736658E	20 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228377	RODERO COSANO BEGOÑA	30794068N	19 6 2006	60,00	RGC 171 1A
228063	RODRIGUEZ ARNET ALEJANDRO	31860026N	7 6 2006	90,00	RGC 94 1B 08
228479	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JESUS	45048361D	29 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
228554	RUIZ CABALLERO JOSEFA	32016308D	20 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228443	RUIZ CASTILLEJO LORENA	45112086R	29 6 2006	90,15	RGC 159 01
228352	RUIZ CASTILLEJO LORENA	45112086R	19 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228611	RUIZ GARCIA ARMANDO	45071432B	26 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228881	RUIZ MACIAS GEMA	45110544T	27 6 2006	30,00	RGC 93
228879	RUIZ MACIAS GEMA	45110544T	26 6 2006	30,00	RGC 93
228566	RUIZ-TEMIÑO LIAÑO ALFREDO	13042031L	21 6 2006	90,15	RGC 154 1A
227180	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	29 5 2006	150,00	RGC 18 2 2A .
227802	SANCHEZ HIDALGO MIGUEL ANGEL	45103240X	7 6 2006	200,00	RGC 52 1
228429	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	29 6 2006	60,00	RGC 171 1A
228539	SANTORUM STYLE SL	B11962420	1 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
228215	SAUCEDO PALOMINO DOLORES ANG.	31820086T	7 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228661	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	28 6 2006	90,15	RGC 159 01
227282	SILVA BARRENO SILVIA	45058279Z	2 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D
228467	SUAREZ ESCALONA MARGARITA	45701130S	29 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
228076	THADANI SANCHEZ SURAJ	45103633N	12 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
227961	TIERRA MENJIBAR FCO. JAVIER	45104427R	25 4 2006	30,00	RGC 93
227989	VELASCO ECHEVARRIA LUIS MIGUEL	45098151G	19 6 2006	60,10	RGC 167 1A
228451	VERDUGO GUZMAN MANUEL	45046228S	29 6 2006	60,00	RGC 171 1A
228480	VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB.	45099905X	29 6 2006	90,15	RGC 154 1A
228073	VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB.	45099905X	8 6 2006	90,15	RGC 152 01
228434	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	29 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C

2.502.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 25-05-06, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán n interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán n comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deber hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 11 de septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO INFR.
223730	ABDELKADER AMAR HALIMA	45083486J	27 2 2006	90,00	RGC 94 2 1D
227610	ABDERRAMAN LAYACHI KARIM	45098576S	6 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
227829	ABDESELAM AHMED MOHAMED	45105883P	31 5 2006	60,00	RGC 19 1 1A
225436	ABDESELAM ERKIUAK ZOHRA	45085351S	13 4 2006	90,15	RGC 155 01
221792	AHMED ABDERRAHAMAN FATIMA	45083266T	18 1 2006	90,00	RGC 94 2 1K
227496	AL-LAL AHMED KARIM	45105376	2 6 2006	150,00	RGC 3 1 1A
227462	AL-LAL AHMED KARIM	45105376	2 6 2006	150,00	RGC 118 1 2B
223679	ALGUACIL RUEDA MARIA AFRICA	45090109N	23 2 2006	90,00	RGC 94 2 1D
227895	ALI SALAH MOHAMED	45112198K	10 6 2006	150,00	RGC 118 1 2A
228051	ALI SALAH MOHAMED	45112198K	8 6 2006	150,00	RGC 118 1 2A
227886	AMEGGAROU MOHAMED	X3892411Y	9 6 2006	90,00	RGC 94 2 1J
221693	AOMAR MOHAMED FARID	45081792K	16 1 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226024	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	24 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C

N.º EXP	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
226238	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	6 5 2006	90,15	RGC	159 01
227056	BAKHTI HASSAN	X0896029H	21 5 2006	60,10	RGC	110 1 01
222015	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	24 1 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
224310	BRAHIM AMED MERIEN	45080434C	13 3 2006	150,00	RGC	94 2 1I
223355	CALVO GALAN CESAR	44126330W	17 2 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
223680	CALVO GALAN CESAR	44126330W	27 2 2006	90,00	RGC	94 2 1J
225884	CAPARROS QUERO FRANCISCO	45070840V	25 4 2006	60,00	RGC	171 1A
226173	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA JOSE	45067792M	3 5 2006	150,00	RGC	79 1 1A
223984	CARO CANO AGUSTIN	45273299F	2 3 2006	90,00	RGC	94 1B 08
224494	COPADO LOPEZ ANTONIO	30522477M	14 3 2006	90,00	RGC	94 2 1D
225304	COPADO LOPEZ ANTONIO	30522477M	20 3 2006	90,00	RGC	94 2 1D
222454	CORBELLA LAZARO JUAN CARLOS	45077472W	25 1 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
222131	CORDERO SERROCHE CARMEN	45055997D	27 12 2005	90,15	RGC	154 1A
217345	CUBERO VALLE ESTHER	45085015R	17 9 2005	90,00	RGC	94 2 1D
218483	CUBERO VALLE ESTHER	45085015R	11 10 2005	90,00	RGC	94 1B 1C
226187	DELICADO ALVAREZ MARIA IRENE	45058103E	4 5 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
223618	DERDABI MOHAMED AHMED	45085648J	24 2 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
221795	DIESTE FUENTES M. VICTORIA	45064915A	18 1 2006	90,00	RGC	94 2 1D
228398	EL GUEDDARI YOUSSEF	X03657482	16 6 2006	150,25	RGC	74 1 1B
225976	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	28 4 2006	150,00	RGC	79 1 1A
226089	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	2 5 2006	60,00	RGC	171 1A
226434	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	9 5 2006	60,00	RGC	171 1A
224477	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	13 3 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
224572	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	17 3 2006	90,00	RGC	94 1B 08
227884	ETTOUYIR ABDESELAM BILAL HAS.	45118506	9 6 2006	90,00	RGC	94 2 1J
226515	FERNANDEZ AGUILAR ANGEL CIRIAC	45042845J	5 5 2006	60,00	RGC	171 1A
223004	FERNANDEZ DELGADO M.ª NIEVES	45080650Y	9 2 2006	60,00	RGC	171 1A
223085	FERNANDEZ FDEZ. ANGEL MIGUEL	45076288Z	13 2 2006	90,00	RGC	94 2 1D
222916	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	16 1 2006	30,00	RGC	93
222051	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	7 1 2006	90,00	RGC	94 2 1D
224640	GARCIA LOPEZ MIGUEL	45065045H	20 3 2006	90,15	RGC	154 1A
224786	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	31628535Q	24 3 2006	60,00	RGC	171 1A
226913	GIL MARTIN ALEJANDRO E.	45111503Q	20 5 2006	150,00	RGC	18 2 2A
227596	GOMEZ JIMENEZ FCO. JOSE	45103390E	1 6 2006	60,00	RGC	171 1A
227917	GONZALEZ AHMED ANTONIO	45101881	13 6 2006	90,00	RGC	94 2 1K
222557	GONZALEZ ALVAREZ NELIDA	09419411Z	3 2 2006	150,00	RGC	94 2 1I
227543	GONZALEZ CARMONA PEDRO	45101455L	29 5 2006	200,00	RGC	52 1
228259	HAMADI MOHAMED BILAL	45093296W	20 6 2006	150,00	RGC	118 1 2A
225220	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45091293T	5 4 2006	150,00	RGC	79 1 1A
225198	HEREDIA PASCUAL ENRIQUE	45025131D	4 4 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
228837	HOSSAIN ABDESELAM MOHAMED	45097610S	6 7 2006	150,00	RGC	3 1 1A
224286	IBAÑEZ RODRIGUEZ RAFAEL	45055745X	13 3 2006	60,10	RGC	94 2 01
223750	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	45095450V	28 2 2006	150,00	RGC	94 2 1I
223497	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	45095450V	18 2 2006	90,00	RGC	94 2 1D
223045	LAMADRID CASADO CARLOS FELIP	72116721Z	12 2 2006	90,15	RGC	152 01
223571	LEON CARCAÑO JOSE	45064834Z	23 2 2006	90,00	RGC	154 2A
229016	LUQUE BELTRAN PEDRO MIGUEL	45110983W	4 7 2006	150,00	RGC	117 1 1A
225264	MOHAMED AHMED RACHIDA	45105832A	9 4 2006	150,00	RGC	118 1 2A
224452	MOHAMED AHMED RACHIDA	45105832A	15 3 2006	150,00	RGC	18 2 2A
223663	MOHAMED ALI KARIN	45078940K	24 2 2006	150,00	RGC	146 1 1A
228049	MOHAMED AMAR MOHAMED	45096813T	8 6 2006	150,00	RGC	118 1 2A
224745	MOHAMED HAMED MUSTAFA	45090788	24 3 2006	90,00	RGC	94 2 1K
225112	MOHAMED KASSEN YUNEB	45086413L	3 4 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
223644	MOLINA AMADOR ELVIRA MARIA	45080019L	23 2 2006	60,00	RGC	171 1A
225375	MUSTAFA AL-LAL JANAN	45094072L	10 4 2006	90,00	RGC	94 2 1D
224327	OCAÑA JIMENEZ PEDRO	17687290Z	24 2 2006	30,00	RGC	93
222208	OLIVA ORTEGA JUAN DIEGO	45094143K	27 1 2006	150,00	RGC	94 2 1I
225959	PALOMAR ESCARCENA MIGUEL ENR.	45069677G	18 4 2006	90,00	RGC	94 2 1D
222126	PALOMINO GARCIA MATEO	45077696L	15 12 2005	90,15	RGC	154 1A
225383	PARRADO NICOLAS JORGE JAIME	45097346G	10 4 2006	90,00	RGC	94 2 1D
224931	PARRADO NICOLAS MARINA	45093326D	29 3 2006	90,00	RGC	94 1B 1C
223683	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	27 2 2006	90,00	RGC	94 2 1K
224014	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	6 3 2006	90,00	RGC	94 2 1D
225200	PEÑA ESPINOSA DAVID	45104298X	5 4 2006	150,00	RGC	118 1 2A

N.º EXP	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO INFR.
228136	PEDRAZA CADIZ LIDIA ISABEL	45103564N	12 6 2006	90,15	RGC 159 01
224599	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	17 3 2006	90,00	RGC 154 2A
224270	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	11 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224842	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	24 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
225131	RAGALA FELLOUS MOHAMMED	X1877642Z	3 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226457	RIVAS ANDRADE MARIA AFRICA	45075471W	9 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228251	RIVAS ARREBOLA CRISTIAN	45115548J	15 6 2006	150,00	RGC 118 1 2A
226165	RIVAS ARREBOLA CRISTIAN	45115548J	4 5 2006	70,00	RGC 152 2A
227879	RIVAS ARREBOLA CRISTIAN	45115548J	11 6 2006	90,00	RGC 94 1B 08
226200	RIVAS ARREBOLA CRISTIAN	45115548J	4 5 2006	150,00	RGC 118 1 2A
226166	RIVAS ARREBOLA CRISTIAN	45115548J	4 5 2006	150,00	RGC 143 1 1A
226169	RIVAS ARREBOLA CRISTIAN	45115548J	4 5 2006	93,16	RGC 61 1 1E
224791	RODRIGUEZ GASCON BONIFACIO	45082466M	24 3 2006	60,00	RGC 171 1A
225998	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	28 4 2006	60,00	RGC 2 1 1A
223290	ROMERO BRIEBA SANTIAGO	45107157V	14 2 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224823	ROMERO MARTINEZ JUAN MANUEL	45073891D	22 3 2006	90,00	RGC 94 2 1K
224395	ROMERO MONTERO JOSE MARIA	45056710D	3 2 2006	30,00	RGC 93
226155	ROQUE PELICANO FRANCISCO	80012652E	4 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
223727	RUIZ SANCHEZ RAMON	45067980D	27 2 2006	60,00	RGC 171 1A
223968	SA MORENO MARIA TERESA	45067587F	3 3 2006	60,00	RGC 171 1A
226884	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	19 5 2006	60,00	RGC 171 1A
225225	SANTIAGO SANCHEZ JESUS	45101989R	6 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228017	SEGADO BERMUDEZ MANUEL JESUS	45106983G	3 6 2006	150,00	RGC 3 1 1A
227160	SERRAN PADILLA ANGEL	45098652E	28 5 2006	150,00	RGC 146 1 1A
224464	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	15 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226224	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	31 3 2006	30,00	RGC 93
225439	SOUSA GIL EMERITA CARM	45072089R	15 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226261	TINOCO RODRIGUEZ CLAUDIO	45054397L	15 3 2006	30,00	RGC 93
224549	TORRES COLETO SANTIAGO	30176781E	16 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224887	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	28 3 2006	90,00	RGC 94 2 1D
224553	VIDAL MADRIGAL ROSA MARIA	45065170M	18 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Ministerio de Justicia Gerencia Territorial de Sevilla

2.504.- Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en la provincia de Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del R. D. 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Gobierno ha acordado anunciar la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en la provincia de Ceuta, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Se fija en 5 el número de plazas que deben constituir la Bolsa más un cupo de reserva de 1 plaza, que tendrá vigencia durante un año a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 22) siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.- Podrán tomar parte en este concurso, quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º.- Ser español y mayor de edad.
- 2.º.- Ser licenciado en Derecho.
- 3.º.- No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.
- 4.º.- Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- 5.º.- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.º.- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- 7.º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.
- 8.º.- No haber cumplido la edad de setenta años o que se vaya a cumplir en el transcurso de la vigencia de la bolsa.

Tercera.- Los interesados, dirigirán sus solicitudes de participación a la Ilma. Sra. Secretario de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, lo que podrán efectuar directamente, o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Cuarta.

1) Las solicitudes de participación se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el Anexo de esta Resolución y unirán a la misma fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad, del título de licenciado en derecho o del justificante de pago de las tasas para la expedición del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura, certificado médico oficial que acredite no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física que le incapacite para el desempeño del cargo, así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

2) El certificado de antecedentes penales será requerido directamente por el Ministerio de Justicia, a instancias del Secretario de Gobierno, únicamente de los seleccionados que no estén en activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

3) Los que pertenecieran a algún Cuerpo de la Administración y se encontraran en situación de servicio activo acompañarán certificación de no encontrarse suspendidos en virtud de expediente disciplinario, salvo en el supuesto de pertenencia al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en cuyo caso dicha acreditación se realizará por el Ministerio de Justicia a solicitud del Secretario de Gobierno.

4) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Quinta.- Los que formaran parte de una bolsa, a la convocatoria de una nueva deberán, si así lo desean, participar en la misma, procediéndose a la valoración de los méritos alegados de acuerdo con lo previsto en la nueva convocatoria.

Sexta.

1) Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el Secretario de Gobierno a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

2) Se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo y criterios de puntuación establecidos en la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de 16 de mayo de 2006, publicada en el BOE de 2 de junio de 2006:

a) Expediente académico.

b) Ser Doctor en Derecho y calificación alcanzada en la obtención de este grado.

c) Años de ejercicio efectivo de la abogacía ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos y asesoramientos prestados. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde la fecha de la primera alta como ejerciente en cualquier Colegio.

d) Haber actuado como oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación.

e) Haber realizado tareas de sustitución de Secretarios Judiciales, Jueces o Fiscales y tiempo efectivo de dichas sustituciones.

f) Años de servicio efectivo como profesores de disciplinas jurídicas en Universidades Públicas o Privadas, o colaborador en Departamentos de tales disciplinas.

g) Años de servicio como funcionario de carrera en cualesquiera otros Cuerpos de las Administraciones Públicas para cuyo ingreso se exija expresamente estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde que fueron nombrados funcionarios en prácticas o desde la fecha de toma de posesión en su primer destino.

h) Publicaciones científico-jurídicas.

i) Ponencias y comunicaciones en congresos y cursos de interés jurídico.

j) Realización de cursos de especialización jurídica.

k) Haber aprobado alguno de los ejercicios que integren las pruebas de acceso por el turno libre al Cuerpo de Secretarios Judiciales, de la Carrera Judicial o Fiscal o de cualquier oposición para la que se exigiera tener la condición de Licenciado en Derecho.

l) Tiempo de servicios, en su caso, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

El mérito enumerado en la letra 1) de la base sexta, esto es, ser funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, se valorará como preferente a la hora del llamamiento, frente a los demás integrantes de las Bolsas de Secretarios Sustitutos.

Séptima.

1).- Una vez valoradas las solicitudes, el Secretario de Gobierno procederá a la elaboración de una lista provisional de seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como del cupo de reserva, donde figurarán los apellidos, número de documento nacional de identidad, número de orden y puntuación obtenida por cada uno de los candidatos. Dichas listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales, Decanatos de las Capitales, Unidades Administrativas, Delegaciones del Gobierno y sede Central del Ministerio de Justicia.

2).- Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Secretario de Gobierno.

3).- En el plazo de quince días hábiles el Secretario de Gobierno resolverá las reclamaciones confeccionando la lista de aspirantes definitivamente admitidos, que una vez confirmada por el Secretario General de la Administración de Justicia y publicada en la forma señalada en el punto 1 de esta Base Séptima, así como en la página web del Ministerio de Justicia, se remitirá al Boletín Oficial del Estado y al *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Ceuta* para su publicación.

Octava.- Los Secretarios sustitutos que se vayan nombrando, deberán tomar posesión dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la comunicación del nombramiento, ante el Secretario Coordinador Provincial.

Novena.- Los Secretarios sustitutos, quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, al estatuto de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado excepto la correspondiente al concepto de antigüedad y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Décima.- Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios sustitutos, estarán afectados por las

incompatibilidades y prohibiciones contenidas en los artículos 140 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Undécima.- Los nombramientos de Secretarios sustitutos quedarán sin efecto produciendo su cese:

- a) En el momento de la toma de posesión o reincorporación de los titulares a sus destinos o supresión de la plaza para la que fueron nombrados.
- b) Falsedad en alguno de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en las bolsas.
- c) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa, distinta de la de apercibimiento.
- d) Por expiración del plazo, o cuando desaparezcan las razones de necesidad o urgencia por las que fueron nombrados.
- e) Por cumplir la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento para los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

f) Por renuncia del interesado debidamente aceptada y justificada.

g) Por resolución motivada del Ministerio de Justicia, a propuesta del Secretario de Gobierno correspondiente, cuando concurra alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibición y cuando dejen de atender diligentemente los deberes del cargo o fueren manifiestamente in idóneos en su desempeño.

Duodécima.- Contra los acuerdos del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa y, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2006.- Fdo. Josefa Vilar Mendieta.



AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

2.512.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.520, de 11 de abril de 2006, y en B.O.E. n.º 128 de treinta de mayo de dos mil seis, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al a escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para los años 2004, por el sistema de concurso-oposición. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y Formación del Personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2004, por el sistema de concurso-oposición.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
45.061.461-E	CREO ROCHA, MANUEL
45.064.207-P	GUERRERO DE LA TORRE, ANT. JESUS

EXCLUIDOS

Ninguno

2.513.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.520, de 11 de abril de 2006, y en B.O.E. n.º 128 de treinta de mayo de dos mil seis, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Agente Medioambiental, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para los años 2002, por el sistema de concurso-oposición.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y Formación del Personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente Medioambiental, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002, por el sistema de concurso-oposición.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
45.062.401 - L	NAVARRO CAPEL M. CARMELO

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 19 de septiembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.514.- BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL EN RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U., en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2006 acordó aprobar las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para cubrir necesidades del personal de carácter temporal en las categorías de «Redactor-Presentador, Técnico de sonido, Maquilladora y Ordenanza».

Lo que se hace público significando que los interesados hagan entrega del currículo en las dependencias de RTVCE, S.A., sitas en Paseo Alcalde Sánchez Prado, n.º 3, teléfono 956-52-44-10 y fax 956-52-45-41.

El plazo para presentar solicitudes será el establecido en las siguientes bases.

En Ceuta, a 15 de septiembre de 2006.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

BOLSA

1.- OBJETO.

La creación de esta Bolsa de Trabajo tiene como objeto la contratación para cubrir necesidades de personal

que tenga carácter temporal con categoría de maquilladora, ordenanza, técnico de sonido y Redactor-Presentador, una vez negociado con el Comité de Empresa, a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2.- PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas objeto de esta Bolsa son las de categorías de maquilladora, ordenanza, técnico de sonido y Redactor-Presentador que hayan de ser cubiertas con carácter temporal por sustitución por vacaciones, enfermedad u otras circunstancias de carácter imprevisible del personal de la plantilla de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U., en dichas categorías.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas que se convoquen, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener los 18 años cumplidos.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública. Asimismo, no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título exigido o, en condiciones de obtenerlo., en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

Para la categoría de maquilladora:

Estar en posesión del título de FP2 Rama Peluquería y Estética, o Graduado escolar y experiencia acreditada.

Para la categoría de ordenanza:

Estar en posesión del título de Graduado escolar o formación laboral equivalente.

Para la categoría de técnico de sonido:

Estar en posesión del título de técnico superior de formación profesional, bachiller o Graduado escolar y experiencia laboral acreditada.

Para la categoría de Redactor-Presentador:

Estar en posesión del título de técnico superior de formación profesional, bachiller, o Graduado escolar y experiencia laboral acreditada..

Para las plazas de ordenanza y Redactor-Presentador se exige tener el carné de conducir B 1.

Todos estos requisitos, deberán cumplirse en último día de presentación de solicitudes v mantenerlos hasta la formalización de los contratos.

I. SOLICITUDES.

Una vez publicada la convocatoria en el B.O.C.CE., se abrirá un plazo de diez días naturales para presentación de solicitudes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio.

Abierto dicho periodo, las personas interesadas en participar en la Bolsa, deberán presentar solicitud (Anexo II) junto con los documentos debidamente compulsados, acreditativos de los méritos alegados. Deberá acompañarse, asimismo, una fotocopia del DNI.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección, que será nombrada por resolución de la Presidencia del Consejo de Administración, estará integrada por dos Consejeros entre los que habrá un

Presidente, el Director-Gerente, el delegado de personal y dos personas de la plantilla de RTVCE, S.A.U., entre las cuales habrá un secretario y un vocal.

El vocal deberá poseer la titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. La publicación de las personas que integren la comisión de Selección se realizará en el Tablón de Anuncios de RTVCE, S.A.U.

6.- PROCEDIMIENTO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la constitución de la Comisión de Selección que realizará la valoración de los méritos alegados conforme al baremo establecido en el Anexo I.

Para la elaboración de la relación de candidatos seleccionados en las categorías profesionales de maquilladora, ordenanza, técnico de sonido y Redactor-Presentador, se seguirá el siguiente procedimiento:

La comisión de selección procederá a la valoración de los méritos alegados y a la selección de los candidatos que integrarán cada una de las relaciones de candidatos.

En los supuestos en que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación, el orden de inclusión en la relación de candidatos se determinará conforme al siguiente orden de prelación:

a) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos alegados y por el orden expresado en la relación de méritos.

En la publicación de las relaciones de candidatos que se realizará en el Tablón de Anuncios de RTVCE, S.A.U., se dará un plazo de diez días naturales para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones ante la Comisión de Selección.

7.- RESOLUCIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la relación provisional de candidatos, y atendidas aquellas que correspondan, la Comisión de Selección procederá a la publicación de las listas definitivas de la relación de candidatos.

8.- INCLUSIÓN EN LAS RELACIONES DE CANDIDATOS.

La pertenencia a la relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria no constituirá, en ningún caso, mérito en pruebas selectivas para acceder, como personal fijo o temporal al servicio de RTVCE S.A.U., o de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

9.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE CANDIDATOS.

La gestión de las relaciones de candidatos se llevará a cabo por RTVCE, S.A.U., dando cuenta al Comité de Empresa de cada actuación que se realice.

El llamamiento de los seleccionados, cuando se autorice la contratación personal de carácter temporal y exista vacante para ellos, se realizará por riguroso orden de relación de candidatos y conforme a los siguientes puntos:

a) La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo.

b) RTVCE, S.A.U., procederá al llamamiento telefónico del aspirante seleccionado, comenzando por aquel que se halle situado en primer lugar de la relación de candidatos, citándole en el plazo que se estima conveniente, a tenor de la urgencia para la cobertura de la plaza.

c) En el supuesto de que el llamado no se presente en el plazo en el que se ha sido convocado o si la gestión telefónica ha resultado infructuosa, se le remitirá notificación desde RTVCE, S.A.U., convocándole a comparecer en las instalaciones de la empresa en el plazo máximo de dos días desde la emisión del mismo.

d) Si el llamado no se persona en las instalaciones de la empresa, habiendo sido citado en la forma prevista en los apartados anteriores, se citará al siguiente que le corresponda en la relación de candidatos si el anterior no hubiera completado un período mínimo de siete meses de trabajo, conforme se establece en las bases siguientes.

e) Se mantiene su turno de las correspondientes bolsas de Trabajo a quienes no puedan aceptar las ofertas de ocupar temporalmente una plaza porque concurren en los mismos alguna de las siguientes circunstancias:

Período de embarazo o el correspondiente a la maternidad o situaciones asimiladas.

Enfermedad del aspirante.

Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Mantener una relación de empleo de carácter temporal con RTVCE

10.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Finalizado uno o varios contratos de trabajo de carácter temporal que haya tenido una duración inferior a siete meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos seleccionados en el mismo puesto que tenía, y que será llamado nuevamente cuando se produzca una nueva autorización de contratación temporal, siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior.

Esta situación se mantendrá hasta el trabajador seleccionado haya desempeñado su trabajo un mínimo de siete meses en conjunto con los sucesivos contratos.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes, cuando sean llamados por primera vez para la formalización del contrato, deberán presentar la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y en la presente regulación.

12.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años desde la publicación de las listas de candidatos, con posibilidad de prorrogar la presente Bolsa para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

13.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El contrato temporal será de circunstancias de la producción por un período máximo de 7 meses con objeto de garantizar la turnicidad de la relación de candidatos. Se seguirá en tanto caso por la legislación vigente en materia de contratos.

14.- RETRIBUCIÓN.

La retribución de las personas contratadas con sujeción a la Bolsa de Trabajo, se regirá por el Convenio Colectivo del personal laboral de RTVCE S.A.U.

15.- EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Serán excluidos de la relación de candidatos los que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para optar a la relación de candidatos, así como aquellos otros que por anomalías el Comité de Selección decida su exclusión de la Bolsa. La exclusión de la relación será notificada al interesado por el /la Presidente/a del Consejo de Administración de RTVCE, S.A.U., a propuesta del Comité.

ANEXO I

1. Experiencia profesional (máximo 60 puntos)

1.1 Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en RTVCE S.A.U., o en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por cada mes: 1 punto.

1.2 Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en otra empresa pública local o en Administración distinta a la de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por cada mes: 0,50 puntos.

1.3 Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en empresa privada.

Por cada mes: 0-1 puntos.

Los méritos alegados conforme a los apartados 1.1 a 1.3 se deberán justificar mediante contrato y vida laboral, pudiendo sustituirse la justificación de los méritos alegados en los apartados 1.1 y 1.2 por certificado acreditativo del período trabajado y categoría laboral. En caso de presentación de fotocopias, éstas deben estar compulsadas en todas sus hojas.

2. Méritos académicos (máximo 40 puntos)

2.1 Titulaciones académicas distintas de las necesarias para obtener la del requisito obligado y relacionadas con la categoría solicitada:

Doctor: 4 puntos.

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 3 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 2 puntos.

Título de Bachiller. Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1 punto.

Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 0,5 puntos.

2.2 Cursos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

Impartidos por cualquier Administración Pública o Ente Público v Organizaciones Sindicales y relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta:

Cursos de 10 a 19 horas: 1 punto.

Cursos de 20 a 59 horas: 2 puntos.

Cursos de 60 a 99 horas: 3 puntos.

Cursos de 100 o más horas: 4 puntos.

Los impartidos por instituciones de carácter privado 0,25 puntos por cada 10 horas, siempre que estén relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta.

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text, likely a list of candidates or a detailed schedule. The content is mostly illegible due to blurring.

2.515.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN REDACTOR/PRESENTADOR EN LA SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U., en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2006 acordó la contratación a jornada completa de los servicios de colaboración de un Redactor-Presentador, para la programación propia de la radio.

Lo que se hace público significando que los interesados hagan entrega del currículum en las dependencias de RTVCE, S.A., sitas en Paseo Alcalde Sánchez Prado, n.º 3, teléfono 956-52-44-10 y fax 956-52-45-41.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Ceuta, a 15 de septiembre de 2006.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

2.516.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 23 de septiembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, Consejero de Fomento, desde las 8:00 horas del próximo día 23 de septiembre y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de septiembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

